



RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3592

08 de abril de 2022

Por la cual se fija el calendario de admisión a programas de pregrado en las modalidades de reingresos, transferencias y cambios de programa para el semestre académico 2022/2

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el literal g. del artículo 37 del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Según el literal g. del artículo 37 del Estatuto General, el Consejo Académico debe definir la política y las condiciones de admisión para los programas de pregrado y de posgrado.
2. Mediante Resolución Académica 3577 del 01 de marzo de 2022 se fijaron los cupos para los programas de pregrado para el segundo semestre del año 2022, en la sede de Medellín y en las seccionales y sedes municipales de la Universidad de Antioquia.
3. El Departamento de Admisiones y Registro de la Vicerrectoría de Docencia, presenta a esta Corporación el proyecto de calendario de admisión a programas de pregrado para las modalidades de reingresos, transferencias y cambios de programa en las unidades académicas para el semestre académico 2022-2.
4. Esta Corporación, en la sesión 777 del 7 de abril de 2022, analizó y debatió la solicitud realizada por el Departamento de Admisiones y Registro de la Vicerrectoría de Docencia, y

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Fijar el calendario de admisión a programas de pregrado para las modalidades de reingresos, transferencias y cambios de programa para el semestre académico 2022-2, así:

Pago de derechos de inscripción	18 de abril al 11 de mayo
Inscripciones:	18 de abril al 13 de mayo
Verificación de información por Admisiones:	16 al 27 de mayo
Estudio de solicitudes por las dependencias:	31 de mayo al 8 de junio
Resultados admitidos:	15 de junio



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Secretaría General

Resolución Académica 3592 de 08-04-2022

2

PARÁGRAFO. Las solicitudes de reingreso con cambio de programa estarán sujetas al concepto del Consejo de la Unidad Académica correspondiente, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones académico-administrativas para la admisión.

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Presidente

WILLIAM FREDY PÉREZ TORO
Secretario